

¿QUÉ ES UN APODERAMIENTO?

Un apoderamiento es un **acto administrativo** por el que las personas interesadas pueden designar a otra persona, física o jurídica, para **actuar en su nombre en determinados trámites o actuaciones ante las Administraciones Públicas.**

Poderdante
Quien **otorga** el poder.



Necesito que actúen en mi nombre para realizar unos trámites.

Apoderado o Apoderada

Quien **recibe el poder** para representar y actuar en su nombre.



Realizará el apoderamiento

¿QUÉ ES EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA)?

Es el **registro electrónico** donde se **inscriben y gestionan** los apoderamientos realizados.

Se pueden realizar las siguientes gestiones

Por el poderdante	Por el apoderado o la apoderada	Por cualquiera de los dos
 <ul style="list-style-type: none">  Otorgar un poder "apud-acta".  Revocar un apoderamiento.  Prorrogar la vigencia (hasta un máximo de 5 años). 	 <ul style="list-style-type: none">  Aceptar un apoderamiento.  Renunciar a un apoderamiento. 	 <ul style="list-style-type: none">  Inscribir un apoderamiento.  Consultar apoderamientos.
Asesoría jurídica		
	 <p>Bastantear poderes</p> <p>Los servicios jurídicos determinarán si los poderes son suficientes y bastantes (sólo es necesario si lo presenta el apoderado).</p>	